



RADICACION: 08001310500920200012500  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: PATRICIA GARCIA VISBAL  
DEMANDADO: PROTECCION Y COLPENSIONES.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandada PROTECCION S.A. y en favor de la demandante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

**COSTAS A CARGO DE PROTECCION**

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$4.000.000
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$1.000.000
Total Costas	\$5.000.000

Barranquilla, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

FERNANDO OLIVERA PALLARES.  
Secretario.



República de Colombia

RADICACION: 08001310500920200012500  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: PATRICIA EUGENIA GARCIA VISVAL  
DEMANDADO: COLPENSIONES y PROTECCION S.A.

Barranquilla, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 29 de Julio de 2022, proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas en segunda instancia a la demandada PROTECCION S.A., las que liquidó esa Corporación en auto fechado 13 de septiembre de 2022 en valor de \$1.000.000.

De igual modo, se ajusta a lo ordenado en sentencia fechada 8 de abril de 2021, emanada de este Juzgado, en la que condenó en costas a PROTECCIÓN S.A., las que se fijaron por auto de 16 de noviembre de 2022 en la suma de \$4.000.000

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

1. APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaría. Así, la demandada PROTECCION S.A deberá cancelar en favor del demandante la suma de \$5.000.000 por este concepto.
2. ADVERTIR a las partes que el proceso de la referencia se encuentra inserto en la plataforma TYBA para su consulta, pudiendo descargarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza